



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20181300101253
Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:5
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO



MEMORANDO

Para: JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM

Radicado: 20181300101253

Asunto: Seguimiento Sistema de Información de procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ – WEB D.C.

Respetado Dr. García,

En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y la Circular 017 del 3 de marzo de 2017 expedida por la Subsecretaría Jurídica Distrital, en donde se solicita expresamente la *“participación de las Oficinas de Control Interno de cada entidad, en el seguimiento del cumplimiento en las actualizaciones de esta herramienta y la inclusión en la programación de las auditorías internas en cada una de las entidades del orden Distrital”*. De manera atenta, me permito remitir el informe de seguimiento al Sistema de Información de procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ – WEB D.C:

1. Objetivos:

- Realizar seguimiento al reporte y actualización de la información de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Verificar la actualización de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluidos los contingentes judiciales de la Entidad.

2. **Alcance:** El seguimiento efectuado corresponde a la información reportada por la Dirección Jurídica y Contractual mediante el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJWEB, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero al 15 de junio de 2018.

3. Normatividad relacionada:

- Ley 640 de 2001, “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 212 de 2018 “Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector justicia y derecho”.
- Decreto 1167 de 2016, “por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20181300101253
Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:5
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO

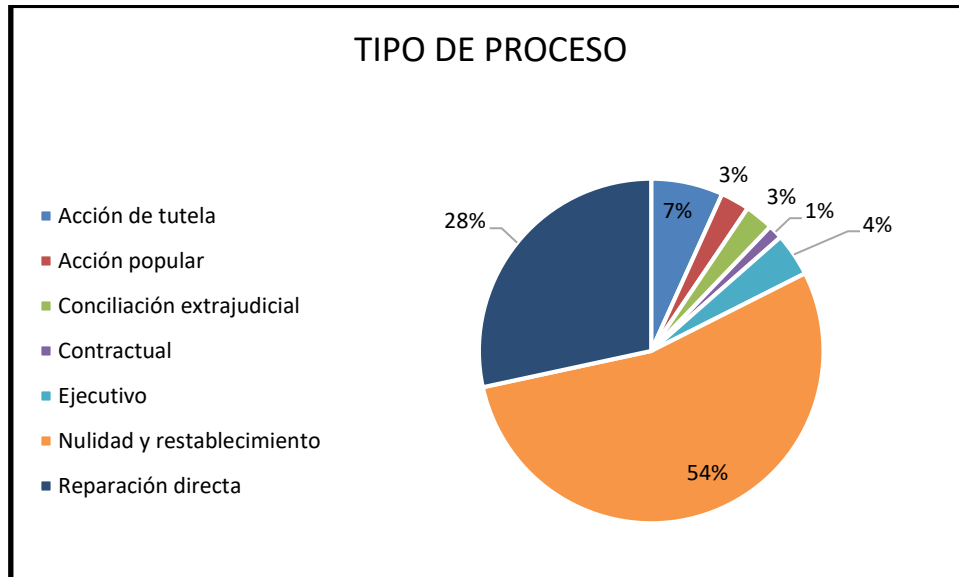


- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector justicia y derecho”.
 - Decreto Distrital 580 de 2007, “Por el cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos judiciales SIPROJ WEB BOGOTA y se dictan otras disposiciones en materia para asegurar su funcionamiento”
 - Decreto Distrital 690 de 2011, “Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá D.C.”
 - Resolución 116 del 6 de abril de 2017 de la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias y se modifica el catálogo de cuentas de dicho Marco Normativo”
 - Resolución SDH 000303 de 2007; por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 de septiembre de 2004, que adoptó el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.
 - Circular 003 de 2016 Expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
 - Directiva 002 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.
 - Circular 17 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.
 - Circular 29 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.
4. **Metodología:** Se realizó consulta de la información reportada en el SIPROJ WEB con el perfil de usuario de la Oficina de control Interno y se verificó su contenido y actualización. Se solicitó el reporte del SIPROJ, producto de la actualización periódica del Sistema, sobre el cual se efectuó la verificación del registro contable efectuado por la Dirección Financiera de la Entidad, durante el período comprendido del 1 de enero al 15 de junio de 2018.

5. Resultado del seguimiento

5.1. Número de procesos y tipos de proceso

De acuerdo con la información consultada en el reporte contable del aplicativo SIPROJWEB, la entidad cuenta a la fecha con 74 procesos activos en donde los porcentajes más representativos corresponden la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con un 54% correspondiente a 40 procesos y por reparación directa con un 21% correspondiente a 21 procesos, como se muestra a continuación:



Fuente: SIPROJWEB

Para la ejercer la representación judicial en la entidad, se cuenta con los abogados Jorge Armando Gutiérrez y Jorge Luis Nova cada uno con 31 y 39 procesos respectivamente. De los 74 procesos, 70 corresponden a procesos judiciales, 2 a procesos penales y 3 a procesos de MACS.

5.2. Tiempo para el pago de sentencias

De acuerdo a la información registrada en SIPROJWEB y a la información consignada en los reportes de ejecución presupuestal emitido por el Área de presupuesto de la Dirección Financiera se observó que el procedimiento de pago de sentencias es en promedio superior a 5 meses contados desde la fecha del fallo hasta la fecha de orden de pago de la sentencia como se muestra a continuación:

Proceso	Demandante	Fecha Fallo	Fecha Orden Pago	Tiempo Transcurrido Desde La Fecha Del Fallo Y La Fecha De Orden De Pago
2013-00156	80004396 PINZON CARREÑO JHON WILSON (1)	2017-07-21	2017-12-28	5 meses, 7 días.
2013-00283	80038244 VELASQUEZ VARGAS JUAN CARLOS (1)	2017-07-12	2017-12-29	5 meses, 17 días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20181300101253
Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:5
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO



Proceso	Demandante	Fecha Fallo	Fecha Orden Pago	Tiempo Transcurrido Desde La Fecha Del Fallo Y La Fecha De Orden De Pago
2011-00343	79642019 VALENCIA RIVERA PEDRO JOSE (1)	2017-10-09	2018-03-12	5 meses, 3 días.
2011-00351	79981827 GARZON SANDOVAL EVER IVAN (1)	2017-04-27	2018-04-05	11 meses, 9 días.
2013-00117	79909451 SARMIENTO ROMERO MIGUEL FERNANDO (1)	2017-08-09	2018-04-12	8 meses, 3 días.

Al respecto, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación realizada el 28 de julio de 2017 mediante Rad.20171300089833 respecto a iniciar acciones para formalizar el procedimiento para el pago de conciliaciones y sentencias judiciales, el trámite liquidatorio en caso de demandas laborales y el procedimiento para la emisión de los actos administrativos por la se realizará el pago.

5.3. Estudio de la acción de repetición

Conforme lo establece el art. 142 de la Ley 1437 de 2011, el tesorero o servidor público que cumpla la función de realizar los pagos, debe remitir el certificado que lo acredite, el cual será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño. Durante el primer semestre de 2018 se evidenció que la Dirección Financiera ha informado mediante memorando Rad. 20185500081263 la realización de pagos por concepto de condenas impuestas en contra de la entidad.

No obstante, lo anterior y en atención a que se encuentra pendiente el pago de intereses no se han cargado como cerradas las fichas de acción de repetición pues solo hasta que realice el pago total de la sentencia incluidos los intereses moratorios es posible iniciar el análisis de la acción de repetición. En consecuencia, de lo anterior, no se han reportado casos al Comité de Conciliación para su análisis y estudio.

5.4. Calificación de procesos judiciales y actualización de procesos.

Se observó que se ha producido la actualización de los procesos judiciales y que se realizó la calificación del contingente judicial de 60 procesos, además de los cuales se observaron en el SIPROJWEB 3 no calificados así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20181300101253
Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:5
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO



Reporte de Seguimiento a las Calificaciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (No calificado)

Número Total de registros encontrados: 3

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico

Abogado	Procesos
1. GUTIERREZ JORGE ARMANDO	2
2. NOVOA RODRIGUEZ JORGE LUIS	1



No Proceso	Id. Proceso	Tipo de proceso	Valor Total	Abogado	Entidades
1. 2018-00236	569528	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	93,629,125.00	GUTIERREZ JORGE ARMANDO	UAECOB -- SECRETARÍA DE SEGURIDAD
2. 2017-00097	559929	REPARACION DIRECTA	221,000,000.00	NOVOA RODRIGUEZ JORGE LUIS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD
3. 2017-00379	569617	REPARACION DIRECTA	258,958,922.00	GUTIERREZ JORGE ARMANDO	TRANSMILENIO S.A. -- NAL (NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) -- NAL (POLICIA NACIONAL) -- SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Fuente: SIPROJWEB consultado el 27/06/2018

De acuerdo con la información registrada el reporte contable consultado en el SIPROJWEB el valor de las pretensiones indexadas de los procesos calificados corresponde a \$13.841.030.681 pesos.

5.5. Comités de Conciliación y fichas de conciliación.

Durante el periodo se celebraron 10 comités de conciliación cuyas actas se encuentran cargadas en el SIPROJ y en estado terminado. Se observan 60 fichas de conciliación de los cuales 2 se encuentran en proceso correspondientes a los procesos No. 2018-8522, 2013-00291 y 2015-00835.

5.6. Diseño de políticas de prevención del daño antijurídico

En sesión del 18 de abril de 2018, el Comité de Conciliación aprobó el documento de Política de Prevención del Daño Antijurídico, a la cual la Oficina de Control Interno, realizará seguimiento durante los meses de julio y noviembre de 2018.

La SCJ mediante Resolución No. 127 del 21 de mayo de 2018, adoptó la política de prevención del daño antijurídico de la entidad, en la cual se establece que el seguimiento a la implementación, de la política se realizará de forma trimestral, así como se dejará constancia por escrito y se comunicará a los miembros del Comité.

6. Conclusiones y recomendaciones

Se cumple con los lineamientos generales establecidos para el cargue y actualización del SIPROJ conforme a lo establecido en el Decreto 212 de 2018, sin embargo se continúan presentando debilidades frente al tiempo para realizar el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20181300101253
Fecha: 2018/06/29 08:41:53 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:5
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO



Como recomendaciones generales, se sugiere generar un procedimiento únicamente para la gestión del sistema SIPROJ en donde se asignen responsables de las tareas conforme a lo establecido en la Ley y de tal forma que haya un coordinador encargado de realizar el seguimiento a estas actividades, así como se sugiere que el Comité de Conciliación continúe haciendo seguimiento a los tiempos para realizar el pago a sentencias judiciales y se cree un procedimiento articulado con la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Financiera para el pago de sentencias laborales.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Natalia Beltrán - Contratista 